

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 1484/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

Asunto del Expediente: II Concurso de Pintura "Palomares con Arte"

En la fecha y con el número indicados en el lateral, la Alcaldía-Presidencia ha adoptado la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Palomares del Río convocó en 2025 el I Concurso de Pintura "Palomares con Arte", con el objetivo de fomentar la creación artística y destacar la belleza, identidad y singularidad del municipio.

A la vista de la experiencia organizativa de la primera edición, y con el fin de consolidar el certamen como actividad cultural municipal, se considera oportuno convocar el II Concurso de Pintura "Palomares con Arte", edición 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/988 de 14 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2026.

D. MANUEL BENJUMEA GUTIÉRREZ Alcalde presidente, del Ayuntamiento de Palomares del Río, en virtud de la competencia que ostento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESOLUCIÓN

Primero.— Aprobar las Bases Reguladoras del II Concurso de Pintura "Palomares con Arte", edición 2026, que se incorporan como Anexo a la presente propuesta.

Segundo.— Convocar el II Concurso de Pintura "Palomares con Arte", edición 2026, estableciendo el plazo de inscripción y entrega de obras desde el 15 de julio hasta el 15 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Tercero.— Disponer que el fallo del Jurado y el acto de entrega de premios se realicen preferentemente durante el mes de noviembre de 2026, en la fecha y lugar que determine la organización municipal, sin perjuicio de las necesidades de disponibilidad de espacios y coordinación del certamen.

Cuarto.— Autorizar al Área Palomares Habitable – Delegación de Cultura para realizar las actuaciones necesarias de organización, recepción, custodia, codificación y selección previa de obras, preparación de la exposición, propuesta de designación del Jurado y coordinación del acto de entrega de premios.

Quinto.— Publicar anuncio de la aprobación de las Bases y apertura de la convocatoria del concurso en el Tablón Electrónico, Portal de Transparencia, portal web municipal, redes sociales municipales y demás medios de difusión que se estimen oportunos para su general conocimiento.

Sexto.— Dar traslado de la resolución que se adopte al Área Palomares Habitable – Delegación de Cultura, así como a los servicios municipales que deban intervenir en la tramitación, fiscalización, publicidad, gestión de premios y desarrollo material del concurso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

Expte: 1484/2026.-

BASES DEL II CONCURSO DE PINTURA **"PALOMARES CON ARTE" – EDICIÓN 2026**

1. OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Palomares del Río convoca el II Concurso de Pintura "Palomares con Arte", edición 2026, con el objetivo de fomentar la creación artística, estimular la participación cultural de la ciudadanía y poner en valor la identidad, el patrimonio, el paisaje, la memoria y la singularidad del municipio de Palomares del Río.

El concurso pretende favorecer una mirada artística sobre el municipio, tanto desde una perspectiva figurativa como contemporánea, siempre que la relación con Palomares del Río resulte clara, reconocible o debidamente justificada conforme a estas Bases.

2. PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Podrán participar todas aquellas personas aficionadas o profesionales de las artes plásticas, residentes o no en el municipio de Palomares del Río, que presenten una obra original conforme a lo establecido en estas Bases.

Se establecen las siguientes categorías, determinadas por la edad cumplida en la fecha de finalización del plazo de inscripción:

- Categoría Infantil: desde los 6 hasta los 12 años.
- Categoría Juvenil: desde los 13 hasta los 17 años.
- Categoría Adultos: desde los 18 años en adelante.

Cada participante podrá presentar una única obra. En el caso de personas menores de edad, la participación deberá contar con la autorización y firma de su padre, madre, tutor o representante legal.

No podrán participar las personas que formen parte del Jurado, el personal municipal directamente encargado de la organización material del concurso, ni sus familiares directos en primer grado, cuando dicha participación pueda comprometer la objetividad, imparcialidad o apariencia de neutralidad del procedimiento.

DECRETO
Número: 2026-0891 Fecha: 15/07/2026





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

3. TEMÁTICA

La temática del concurso deberá estar vinculada de forma expresa con el municipio de Palomares del Río, su territorio, su patrimonio, su paisaje, su historia, su memoria colectiva, sus tradiciones, sus símbolos, sus espacios urbanos o naturales, sus formas de vida o cualquier otro elemento que permita reconocer o interpretar artísticamente la esencia del municipio.

A efectos de estas Bases, se considerarán adecuados, entre otros, los siguientes enfoques:

- Representaciones de calles, plazas, rincones, edificios, espacios públicos, arquitectura popular, monumentos, haciendas, la Iglesia, los Baños Árabes, la Sala de Exposiciones Hacienda Ulloa u otros elementos patrimoniales o urbanos identificables de Palomares del Río.
- Interpretaciones del paisaje natural y cultural del municipio, incluyendo la ribera del Guadalquivir, arroyos, caminos, huertas, espacios agrícolas, arbolado, fauna, luz, colores y atmósferas propias del entorno local.
- Obras inspiradas en la memoria local, oficios tradicionales, fiestas, cultura popular, vida cotidiana, convivencia vecinal, historia del municipio o elementos simbólicos vinculados a Palomares del Río.
- Propuestas contemporáneas, conceptuales, abstractas o simbólicas, siempre que incorporen una justificación clara de su relación con Palomares del Río.

No se considerarán ajustadas a la temática aquellas obras que representen paisajes, escenas, bodegones, figuras, arquitecturas, símbolos o composiciones genéricas sin una relación reconocible o explicada con Palomares del Río. La simple presentación de una obra de calidad artística no será suficiente si no queda acreditada su vinculación temática con el municipio.

Para evitar dudas en la valoración, todas las obras deberán acompañarse de una breve nota explicativa, de un máximo de 1.000 caracteres, en la que se indique la relación de la obra con Palomares del Río. Esta nota no podrá incluir datos personales del autor o autora y tendrá carácter meramente aclaratorio para el Jurado, sin sustituir la valoración artística de la obra.

El Ayuntamiento podrá facilitar al Jurado, con carácter informativo y no valorativo, referencias documentales o gráficas sobre lugares, símbolos, elementos patrimoniales, paisajísticos o identitarios del municipio, con el fin de favorecer una valoración correcta de la adecuación temática de las obras.

DECRETO
Número: 2026-0891 Fecha: 15/07/2026





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

4. TÉCNICA, MODALIDAD Y FORMATO

La técnica será libre, siempre que se trate de una obra manual, original y bidimensional perteneciente al ámbito de la pintura, el dibujo o las artes gráfico-plásticas.

Se admitirán, entre otras, obras realizadas al óleo, acrílico, acuarela, témpera, gouache, pastel, ceras, tinta, collage pictórico, técnicas mixtas, lápices de color, grafito, lápiz, carboncillo, sanguina u otras técnicas secas o húmedas aplicadas manualmente sobre soporte físico.

A efectos del presente concurso, las obras realizadas a lápiz, grafito, carboncillo o técnicas secas tendrán la consideración de obras gráfico-plásticas admisibles dentro del concurso, y deberán ser valoradas por el Jurado conforme a los criterios generales de calidad artística, adecuación temática, composición, originalidad y expresividad.

No se admitirán obras generadas total o parcialmente mediante inteligencia artificial, software de edición de imágenes, aplicaciones móviles, impresión digital, fotografía directa, fotomontaje digital, reproducción mecánica, copias de obras ajenas ni trabajos que vulneren derechos de propiedad intelectual de terceros. Podrá utilizarse fotografía propia como referencia, siempre que la obra final sea una creación manual original.

El formato no deberá exceder de 200 cm x 200 cm en cualquiera de sus lados, ni ser inferior a 30 cm x 30 cm. Las obras deberán presentarse sobre soporte rígido, bastidor, lienzo, tabla, papel montado o soporte equivalente, y deberán estar debidamente preparadas para su exposición. Se recomienda que las obras se entreguen enmarcadas o con sistema adecuado para su colgado, especialmente en las categorías Juvenil y Adultos.

El Ayuntamiento podrá no admitir aquellas obras que, por sus características materiales, fragilidad, peso, montaje, dimensiones, conservación o seguridad, no puedan ser expuestas con garantías en los espacios municipales disponibles.

5. ANONIMATO, FIRMA Y PRESENTACIÓN EXTERIOR DE LAS OBRAS

Con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en la valoración, las obras no deberán presentarse firmadas en el anverso ni contener iniciales, marcas personales, códigos QR, logotipos, textos identificativos o cualquier otro elemento visible que permita conocer la identidad de su autor o autora antes del fallo del Jurado.

En el reverso de la obra únicamente deberá figurar, en su caso, el título de la obra y la categoría a la que concurre, sin incorporar nombre, apellidos, firma ni dato identificativo del participante

DECRETO
Número: 2026-0891 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: A3P7F2T6FQAQLEFGN99S13DXW
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

El personal municipal asignará a cada obra un código interno de participación, separando la identificación personal de la obra durante la fase de valoración.

La documentación personal de inscripción quedará bajo custodia del personal municipal responsable de la organización y no será facilitada al Jurado hasta que se haya emitido el fallo. En caso de que una obra se presente con firma o elemento identificativo visible, el Ayuntamiento podrá requerir su subsanación, ocultar dicho elemento si ello no afecta a la obra o, si no fuera posible garantizar el anonimato, excluirla del proceso de valoración.

Una vez fallado el concurso, las personas autoras de las obras premiadas podrán firmarlas, si así se acuerda con el Ayuntamiento, antes de su incorporación a la colección o fondos municipales.

6. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS

Las obras deberán ser originales, inéditas, no premiadas con anterioridad y no presentadas previamente a otro concurso o certamen. La participación se formalizará mediante la entrega de la obra y del correspondiente formulario de inscripción, debidamente cumplimentado y firmado.

La entrega de las obras y de la documentación se realizará presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Palomares del Río o en las dependencias municipales que, en su caso, se indiquen en la convocatoria, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 13:30 h., sin perjuicio de las adaptaciones que puedan establecerse por razones organizativas.

Junto al formulario de inscripción deberá aportarse la breve nota explicativa sobre la vinculación de la obra con Palomares del Río prevista en el apartado 3 de estas Bases. En el caso de menores de edad, deberá constar la firma del representante legal.

El plazo de inscripción y entrega de obras estará abierto desde el 15 de julio hasta el 15 de octubre de 2026, ambos inclusive, salvo modificación aprobada por el órgano competente y publicada por los medios municipales habituales.

La presentación de la obra implica la aceptación íntegra de estas Bases y la autorización para que el Ayuntamiento pueda realizar las actuaciones necesarias para la recepción, custodia, codificación, valoración, exposición, difusión y devolución de las obras conforme a lo previsto en las mismas.

DECRETO

Número: 2026-0891 Fecha: 15/07/2026





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

7. ADMISIÓN, COMPROBACIÓN Y SELECCIÓN DE OBRAS

El personal municipal adscrito al Área de Cultura o designado para la organización del concurso realizará una comprobación inicial de las obras presentadas, limitada al cumplimiento de los requisitos formales, documentales, técnicos y materiales establecidos en estas Bases.

Podrán quedar excluidas las obras presentadas fuera de plazo, las que no cumplan las dimensiones o condiciones materiales exigidas, las que no sean originales, las que incorporen medios no admitidos, las que no respeten el anonimato, las que no guarden relación suficiente con la temática del concurso o las que no permitan una exposición segura y adecuada.

La admisión inicial de una obra no impedirá que el Jurado, durante la fase de valoración, aprecie la existencia de causas de exclusión o falta de adecuación temática. En tal caso, deberá dejarse constancia sucinta de dicha circunstancia en el acta.

El personal municipal podrá colaborar en la selección de obras susceptibles de exposición pública, atendiendo a criterios de cumplimiento de las Bases, condiciones de montaje, disponibilidad de espacio y calidad general, sin perjuicio de la competencia del Jurado para valorar las obras y proponer los premios correspondientes.

8. JURADO

El Jurado será designado mediante resolución del órgano competente y estará integrado, preferentemente, por un número impar de miembros con voz y voto, entre profesionales, artistas, docentes, profesorado o personas especialistas relacionadas con las Bellas Artes, la Pintura, el Dibujo, las Artes Plásticas, la Historia del Arte, el comisariado, la gestión cultural o ámbitos afines.

Las personas integrantes del Jurado podrán ser residentes o no en Palomares del Río. Se procurará que su composición reúna suficiente cualificación artística, independencia, disponibilidad y conocimiento técnico para garantizar una valoración objetiva, imparcial y transparente.

El Ayuntamiento designará personal municipal para funciones de apoyo, recepción, custodia, codificación, selección previa de obras, organización de la exposición, jurado y secretaría del concurso. La persona que ejerza la Secretaría del Jurado actuará con voz y sin voto, levantará acta de la sesión y custodiará la correspondencia entre los códigos de las obras y la identidad de las personas participantes.

DECRETO

Fecha: 15/07/2026

Número: 2026-0891





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

Las personas que formen parte del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando concurra cualquier vínculo personal, familiar, profesional, docente, laboral o de otra naturaleza con alguna persona participante que pueda comprometer su imparcialidad. Si dicha circunstancia se conociera durante el proceso, deberá hacerse constar en el acta y adoptarse las medidas necesarias para preservar la objetividad del fallo.

El fallo del Jurado será inapelable en cuanto a la valoración artística de las obras, sin perjuicio de los recursos administrativos que, en su caso, procedan frente a la resolución que ponga fin al procedimiento.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado valorará las obras atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Adecuación clara, reconocible o debidamente justificada a la temática del concurso y a la identidad de Palomares del Río.
- Calidad artística, dominio técnico, composición, uso del color, dibujo, tratamiento de la luz, equilibrio formal y presentación de la obra.
- Originalidad, creatividad, personalidad expresiva y capacidad de ofrecer una mirada singular sobre el municipio.
- Coherencia entre la técnica empleada, el formato elegido y la intención artística de la obra.
- En las categorías Infantil y Juvenil, adecuación de la valoración a la edad de la persona participante, primando la creatividad, la expresividad, el esfuerzo personal y la relación con la temática por encima de criterios estrictamente académicos.

El Jurado podrá deliberar libremente y adoptar sus acuerdos por mayoría, dejando constancia en el acta del fallo, de las obras premiadas, de las obras excluidas o no valoradas, de la motivación esencial de su decisión y, en su caso, de los premios declarados desiertos conforme a estas Bases.

10. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

Categoría Infantil:

- Primer premio: Diploma acreditativo y lote de materiales artísticos valorado en 350,00 €.
- Segundo premio: Diploma acreditativo y regalo relacionado con las artes plásticas valorado en 150,00 €.

DECRETO
Número: 2026-0891 Fecha: 15/07/2026





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

Categoría Juvenil:

- Primer premio: 500,00 € y diploma acreditativo.
- Segundo premio: 250,00 € y diploma acreditativo.

Categoría Adultos:

- Primer premio: 800,00 € y diploma acreditativo.
- Segundo premio: 400,00 € y diploma acreditativo.

Los premios no podrán concederse ex aequo ni acumularse en una misma persona participante. El Jurado podrá proponer menciones especiales sin dotación económica cuando lo considere oportuno, siempre que ello no suponga incremento del gasto previsto.

Los premios económicos estarán sujetos a la normativa fiscal que resulte de aplicación, incluidas, en su caso, las retenciones correspondientes. Para el abono de premios económicos, las personas premiadas deberán aportar la documentación administrativa y bancaria que les sea requerida por el Ayuntamiento.

11. PREMIOS DESIERTOS

El Jurado podrá declarar desierto, total o parcialmente, cualquiera de los premios de la categoría Adultos cuando considere motivadamente que las obras presentadas no alcanzan la calidad artística suficiente, no se ajustan de forma adecuada a la temática del concurso, incumplen las Bases o no existe concurrencia bastante de obras admisibles en dicha categoría.

La declaración de desierto de un premio de la categoría Adultos deberá quedar motivada en el acta del Jurado. La cuantía de un premio declarado desierto no se acumulará a otros premios ni dará lugar a nuevos premios no previstos en estas Bases.

En las categorías Infantil y Juvenil, los premios no podrán declararse desiertos cuando exista al menos una obra admitida en la categoría correspondiente. En estas categorías se aplicarán criterios de valoración adecuados a la edad y finalidad educativa y participativa del concurso. Únicamente no procederá la concesión de un premio infantil o juvenil cuando no se haya presentado ninguna obra o cuando ninguna de las obras presentadas pueda ser admitida por incumplimiento esencial de las Bases.

12. FALLO, ENTREGA DE PREMIOS Y EXPOSICIÓN

El fallo del Jurado se realizará, preferentemente, durante el mes de noviembre de 2026, en la fecha y lugar que determine la organización. El acto público de entrega de premios será comunicada a las personas premiadas y difundida por los canales municipales habituales.

DECRETO

Número: 2026-0891 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: A3P7E2T6FQAQLEFGN99Sj3DXW
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

Las obras seleccionadas por su calidad artística, adecuación temática o interés cultural podrán formar parte de una exposición pública en la Sala de Exposiciones Hacienda Ulloa o en otro espacio municipal adecuado, en función de la disponibilidad de la Sala y de las necesidades organizativas del Ayuntamiento.

La participación en el concurso implica la autorización para que la obra pueda ser expuesta durante el periodo que determine el Ayuntamiento, así como para que pueda ser fotografiada o difundida con fines informativos, culturales y promocionales del certamen.

13. PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y DERECHOS DE AUTOR

Las personas participantes garantizan, por sí mismas o mediante sus representantes legales en caso de minoría de edad, que las obras presentadas son originales, de su exclusiva autoría, que no vulneran derechos de terceros y que ostentan la plena titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad material del Ayuntamiento de Palomares del Río, como premio de adquisición, pudiendo incorporarse a sus fondos culturales, ser exhibidas en espacios municipales o utilizarse en actividades institucionales de carácter cultural, educativo o divulgativo.

Sin perjuicio de los derechos morales de autoría, que permanecerán siempre en la persona autora, la participación en el concurso implica, respecto de las obras premiadas, la autorización gratuita, no exclusiva, por tiempo indefinido y para cualquier ámbito territorial, a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, para la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación estrictamente necesaria para adaptación a formatos de difusión, publicación en web, redes sociales, catálogos, folletos, cartelería, notas de prensa, exposiciones u otros soportes institucionales vinculados a la promoción cultural del municipio y del propio concurso.

Respecto de las obras no premiadas, las personas participantes autorizan al Ayuntamiento a fotografiarlas y difundirlas exclusivamente con fines informativos, expositivos, culturales y de memoria del certamen, citando siempre que sea posible el título de la obra y la autoría, salvo que concurran razones de protección de datos o de protección de menores.

14. RETIRADA DE OBRAS NO PREMIADAS

Las obras no premiadas seguirán siendo propiedad de sus autores o autoras y deberán retirarse una vez finalizada la exposición, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la comunicación efectuada por el Ayuntamiento o desde la fecha de finalización de la muestra, si esta hubiera sido anunciada públicamente.

DECRETO

Número: 2026-0891 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: A3P7E2T6FQAQLEFGN9Sj3DXW
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento podrá requerir nuevamente la retirada de las obras y trasladarlas a dependencias municipales adecuadas, sin asumir una obligación indefinida de custodia. El Ayuntamiento velará por la correcta conservación de las obras, si bien no responderá de daños derivados de embalaje defectuoso, vicios propios de los materiales, manipulación necesaria para montaje o desmontaje, fuerza mayor o causas ajenas a la organización.

15. PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia, en el portal web municipal y en los canales habituales de difusión del Ayuntamiento de Palomares del Río.

El Ayuntamiento podrá realizar fotografías, grabaciones o materiales de difusión relacionados con la recepción de obras, exposición, deliberación pública si la hubiera, acto de entrega de premios y actividades vinculadas al concurso, exclusivamente con fines culturales, informativos, institucionales y sin ánimo de lucro.

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Palomares del Río como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en el II Concurso de Pintura "Palomares con Arte", la recepción y custodia de obras, la valoración por el Jurado, la selección y entrega de premios, la organización de la exposición y la difusión institucional del certamen.

La base jurídica del tratamiento será el cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de poderes públicos y, cuando proceda, el consentimiento prestado por las personas participantes o sus representantes legales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades indicadas y las obligaciones administrativas, contables, fiscales, archivísticas y de transparencia que resulten aplicables.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa de protección de datos a través de la sede electrónica municipal o mediante los canales habilitados por el Ayuntamiento. El contacto del Delegado de Protección de Datos es: dpd@palomaresdelrio.es

DECRETO

Número: 2026-0891 Fecha: 15/07/2026





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS

La participación en el II Concurso de Pintura "Palomares con Arte" implica la aceptación íntegra de las presentes Bases. En el caso de menores de edad, dicha aceptación se entenderá realizada por su representante legal mediante la firma del formulario de inscripción.

Cualquier circunstancia no prevista en estas Bases será resuelta por el Jurado o, en su caso, por el órgano municipal competente, atendiendo a los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, igualdad de trato, buena fe y adecuada gestión cultural del certamen.

Contra la resolución administrativa que apruebe el fallo del concurso y la concesión de premios podrán interponerse los recursos que legalmente procedan, sin perjuicio del carácter inapelable de la valoración artística efectuada por el Jurado.

En Palomares del Río, en la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE GESTIÓN CULTURAL

DECRETO
Número: 2026-0891 Fecha: 15/07/2026





Ayuntamiento de
Palomares del Río

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN II CONCURSO DE PINTURA “PALOMARES CON ARTE” Edición 2026

A cumplimentar por la organización	Código interno de la obra: _____ Fecha de recepción: ____ / ____ / 2026
------------------------------------	--

1. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre y apellidos:

DNI / NIE / Pasaporte:

Fecha de nacimiento:

Dirección completa:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Categoría (marque con una X):

☐ Infantil (6 a 12 años)

☐ Juvenil (13 a 17 años)

☐ Adultos (18 años en adelante)

En caso de menor de edad, datos del padre/madre/tutor o representante legal:

Nombre y apellidos:

DNI / NIE / Pasaporte:

Teléfono / correo electrónico:

2. DATOS DE LA OBRA PRESENTADA

Título de la obra:

Técnica empleada:

Dimensiones (cm):

Soporte / formato:

¿La obra está enmarcada o debidamente preparada para su exposición? ☐ Sí

☐ No

¿La obra se presenta sin firma visible, iniciales, códigos, marcas o datos identificativos en el anverso? ☐ Sí

☐ No

Nota: la firma del autor/a no debe figurar de forma visible en la obra hasta que el concurso esté fallado, conforme a las Bases.

3. BREVE EXPLICACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE LA OBRA CON PALOMARES DEL RÍO

Indique qué elemento, lugar, paisaje, memoria, símbolo, tradición o rasgo de identidad de Palomares del Río aparece representado o inspira la obra. No incluya datos personales del autor/a en esta explicación. Extensión máxima orientativa: 1.000 caracteres.



Fecha: 15/07/2026

Número: 2026-0891

DECRETO

Cód. Validación: A3P7E2T6FOAQLFHN99S13DXW
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Declaro bajo mi responsabilidad que la obra presentada es original, inédita, de mi exclusiva autoría, no ha sido premiada con anterioridad ni presentada previamente a otro concurso o certamen, y que no vulnera derechos de propiedad intelectual de terceras personas. Declaro igualmente que la obra no ha sido generada total ni parcialmente mediante inteligencia artificial, software de edición de imágenes, aplicaciones móviles, impresión digital, fotografía directa, fotomontaje digital ni procedimientos mecánicos no admitidos en las Bases. Asimismo, declaro que la obra se presenta sin firma visible ni elementos identificativos en el anverso, que se ajusta a la temática del concurso y que acepto íntegramente las Bases Reguladoras del II Concurso de Pintura “Palomares con Arte” – Edición 2026.

Palomares del Río, a ____ de _____ de 2026

Firma del/a participante: _____
Firma del/a representante legal, en caso de menor de edad: _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RGPD 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:	Ayuntamiento de Palomares del Río (P4107000D).
FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:	Gestionar la participación en el II Concurso de Pintura “Palomares con Arte” – Edición 2026, incluyendo la recepción de obras, inscripción, custodia, codificación, valoración por el Jurado, selección, fallo, entrega de premios, organización de exposición, difusión cultural y actuaciones administrativas vinculadas al expediente 1484/2026.
LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO:	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable y ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable, conforme al artículo 6.1.c) y 6.1.e) del RGPD.
DESTINATARIOS DE LOS DATOS:	Las Administraciones Públicas competentes cuando resulte necesario para la tramitación administrativa contable, fiscal o de control del procedimiento. Los datos identificativos no serán facilitados al Jurado durante la fase de valoración de las obras, salvo en estrictamente necesario una vez emitido el fallo.
PLAZO DE CONSERVACIÓN:	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades indicadas y con las obligaciones legales aplicables al Ayuntamiento.
EJERCICIO DE DERECHOS:	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos que procedan a través de la sede electrónica municipal o por los cauces legalmente establecidos.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL:	dpd@palomaresdelrio.es

☐ He sido informado/a de que esta Administración va a tratar y guardar los datos aportados en el presente formulario y en la documentación que lo acompaña para la realización de las actuaciones administrativas vinculadas al II Concurso de Pintura “Palomares con Arte” – Edición 2026.

☐ En caso de menor de edad, autorizo su participación en el concurso y la tramitación de los datos necesarios para la gestión de la actividad, conforme a las Bases Reguladoras.

La participación en el concurso implica la aceptación de las Bases, incluida la posible captación y difusión institucional de imágenes relacionadas con el certamen, las obras, la exposición y el acto de entrega de premios siempre con finalidad cultural, informativa y sin ánimo de lucro.

Firma del/a participante o representante legal: _____

Palomares del Río, a ____ de _____ de 2026

Fecha: 15/07/2026
Número: 2026-0891
Página 13 de 13
Cód. Validación: A3P7F2T6FQAOLERGM9S13PDAW
Verificación: https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

